



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GIPU-TI-00007-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2017-MPSM

Tarapoto, 17 de enero de 2017.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha, 17 de enero de 2017, trató la Celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento de los jirones Sinchi Roca cuadras del 1 al 7, José A. Quiñones cuadras 1 y 2, Los Ángeles cuadras 6 y 7, América cuadra 1 y Prolongación Libertad, en la urbanización Nueve de Abril y sector Los Jardines, distrito de Tarapoto, provincia de San Martín – San Martín." Con Código SNIP N° 335627; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

APROBÓ por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1°.- APROBAR la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial de San Martín, para el financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento de los jirones Sinchi Roca cuadras del 1 al 7, José A. Quiñones cuadras 1 y 2, Los Ángeles cuadras 6 y 7, América cuadra 1 y Prolongación Libertad, en la urbanización Nueve de Abril y sector Los Jardines, distrito de Tarapoto, provincia de San Martín – San Martín." Con Código SNIP N° 335627.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín a suscribir el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3°.- DECLARAR que la Municipalidad Provincial de San Martín, se compromete en realizar la operación y mantenimiento después de la ejecución del proyecto con cargo a su presupuesto, de conformidad con los lineamientos y disposición para tal fin.

Artículo 4°.- AUTORIZAR la nota modificatoria a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
5/Reg., Alcaldía, G.M.
G.A.F., G.P.P., G.I.P.
SG, OII Y OIS
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grandel Jiménez
ALCALDE

Página 1 de 1